



Parte de Prensa N° 14

Nuevos Procedimientos de Agentes Fedatarios

Desde la Dirección Provincial de Rentas se informó que se continúa trabajando en procedimientos de control fiscal, utilizando la figura del Agente Fedatario.

Los agentes fedatarios son inspectores encubiertos pertenecientes al Organismo Fiscal, que actúan como compradores de bienes y locatarios de obras o servicios para constatar el cumplimiento por parte de los vendedores o locadores de la obligación de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes con los que documenten las respectivas operaciones realizadas.

La facultad para actuar como Agente Fedatario está prevista en el Art. 10 inc. 5 del Código Fiscal Ley N° 5791/2013 y la reglamentación de dicha figura en la RG DPR 1372/2014.

La Dirección viene aplicando esta metodología de control con la figura del Agente Fedatario desde el año 2.014, y en los casos en que se verifica incumplimientos a la normativa vigente, se inicia el trámite de clausura de los comercios infractores.

Asimismo, se indicó que desde Rentas se trabaja constantemente para concientizar a la comunidad sobre la importancia de que todos los ciudadanos exijan comprobantes por las operaciones que se realizan, ya que es una conducta necesaria para consolidar la participación individual en la construcción ciudadana.

La documentación de una operación mediante una factura tiene efectos que se extienden más allá de lo meramente impositivo, ya que es un documento que prueba una operación, la propiedad de un bien, permite el ejercicio de la garantía y la defensa como consumidor.